

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CARMEN MELANIA VILORIA VARGAS contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otro, junto con el anterior memorial donde se aporta el cumplimiento de la obligación. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecinueve de diciembre de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la entidad demandada Protección S.A. manifestó que presentaba “*nuevo soporte para acreditar al Despacho el cumplimiento de la obligación de traslado del demandante en el proceso. Se aporta:*

- *SIAFP en los que se evidencia el traslado de la demandante a COLPENSIONES.*”.

De otro lado, en la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004780893 del 21 de junio de 2022 por valor de \$3.539.000,⁰⁰, consignado por la entidad demandada Protección S.A., cifra que corresponde a las costas procesales debidamente aprobadas, por lo que se pondrá en conocimiento dicha consignación.

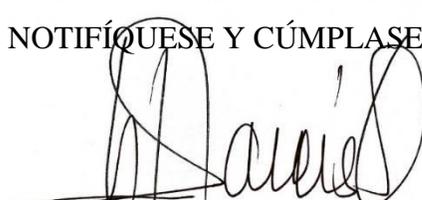
Así las cosas, como quiera que se informó acerca del cumplimiento de la obligación de hacer (traslado de aportes a pensión), se oficiará a Colpensiones para que arrime la historia laboral actualizada de la demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento a la parte demandante de la consignación efectuada por la entidad demandada Protección S.A., por concepto de las costas procesales.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones a fin de que remita la historia laboral actualizada de la demandante. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°001 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|--|